

alguno. Como consecuencia, el día 25 de enero de 2006 el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla dictó resolución de archivo del expediente por desistimiento al considerar que el interesado no había contestado al requerimiento en plazo. Existe constancia de su notificación en fecha 3 de febrero siguiente.

Segundo. Contra la citada resolución, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L. interpuso recurso de alzada en tiempo y forma. Con posterioridad a dicha interposición, concretamente en fecha 3 de abril de 2006, tuvo entrada en el registro de la propia Delegación del Gobierno, solicitud de desistimiento en el recurso presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El artículo 87 de la LRJAP-PAC establece en su apartado 1 que "Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento..."; por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 42 prevé que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Por tanto, vista la voluntad expresa manifestada por el recurrente en el sentido de solicitar se le tenga por desistido en el recurso interpuesto, así como los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Acordar el desistimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, en el recurso interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 25 de enero de 2006, por la que se acordaba el archivo por desistimiento de la comunicación de cambio de instalación de las máquinas recreativas de tipo A matrículas SE17622, SE21228, SE17305, SE20912, SE21036 y SE17521.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máq. SE-17209.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Escobar Alfaro de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 15 de mayo de 2006.

Visto el expediente tramitado y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 18 de noviembre de 2005, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la empresa operadora Francisco Escobar Alfaro, S.L., presentó, en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, comunicación de cambios de instalación de la máquina recreativa de tipo A identificada con la matrícula SE17209, a la vista de la cual se le requirió subsanación, con notificación en fecha 11 de enero siguiente, y por plazo de diez días, para que aportase copia compulsada de la licencia municipal de apertura, copia del DNI del titular del establecimiento y el correspondiente reconocimiento de firma.

En contestación al anterior requerimiento, con fecha 20 de enero de 2006, el Sr. Escobar Alfaro presentó escrito en el que expresa su disconformidad con lo solicitado por entender que el trámite necesario se cumplía únicamente con la comunicación, sin que fuese necesaria la aportación de documento alguno. Como consecuencia, el día 25 de enero de 2006 el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla dictó resolución de archivo del expediente por desistimiento al considerar que el interesado no había contestado al requerimiento en plazo.

Existe constancia de su notificación en fecha 3 de febrero siguiente.

Segundo. Contra la citada resolución, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., interpuso recurso de alzada en tiempo y forma. Con posterioridad a dicha interposición, concretamente en fecha 3 de abril de 2006, tuvo entrada en el registro de la propia Delegación del Gobierno, solicitud de desistimiento en el recurso presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

I I

El artículo 87 de la LRJAP-PAC establece en su apartado 1 que "Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento..."; por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 42 prevé que "En los casos de prescripción, renuncia de derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Por tanto, vista la voluntad expresa manifestada por el recurrente en el sentido de solicitar se le tenga por desistido en el recurso interpuesto, así como los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Acordar el desistimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, en el recurso interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 25 de enero de 2006, por la que se acordaba el archivo por desistimiento de la comunicación de cambio de instalación de la máquina recreativa de tipo A matrícula SE17209.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Isaac Morilla García, en nombre y representación de Automáticos Isaymar, S.L., contra otra dictada por el Subdelegado/a del Gobierno del Campo de Gibraltar, recaída en el expediente S-CA-000015-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Manuel Isaac Morilla García, en nombre y representación de Automáticos Isaymar, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Subdelegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía del Campo de Gibraltar, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, 10 de mayo de 2006.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de acta de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar incoó expediente sancionador contra la empresa operadora Isaymar, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en calle Alfonso X El Sabio, núm. 1, de La Línea de la Concepción, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA) y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (en adelante, RMRA), al hacerse constar en dicha acta que, a las 20,30 horas del día 20 de enero de 2005, "...en el interior del local (establecimiento público denominado Bar Seliva, sito en calle Santa María, núm. 65, de La Línea de la Concepción), se encuentra desenchufada y en sitio aparte, la máquina recreativa B-1, modelo Cirs-Mini Nevada, matrícula CA-014676, con núm. de guía 1569513, la cual presenta adosada una solicitud de autorización de instalación de máquina tipo B, modelo 3-044, figurando como titular de la autorización automáticos Isaymar, S.L., CON- EJA 3459, titular del establecimiento Carmen Pla Picardo, DNI 32024263, con domicilio en Blanca de los Ríos, bloq. 1, 3.º B de La Línea; local de instalación Bar Asador Donald con domicilio en C/ Méndez Núñez, núm. 11, de la misma localidad, adjuntándose la solicitud a la presente.

Se hace constar que el titular del local, Sebastián Seliva, manifiesta que la referida máquina se ha encontrado en explotación en su establecimiento desde septiembre a diciembre del año 2004.

Asimismo se hace constar que la referida máquina se encuentra incurso en escrito del Servicio de Juegos, en el cual se acuerda la suspensión temporal de autorización por impago de tasas, escrito del cual se adjunta copia. Que en vista de lo expuesto el Sr. Instructor dispone el precinto cautelar de la máquina, colocando dos precintos con los núm. 1004 y 1005...".

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, el Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar acordó, por medio de resolución de fecha 29 de marzo de 2005, imponerle la sanción de multa por importe de cuatro mil quinientos ocho (4.508) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 29.1 de la LJACAA y artículo 53.1 del RMRA, consistente en "la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas careciendo de algunas de las autorizaciones preceptivas recogidas en el presente Reglamento", al considerarse